



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CAMINO DE LA FRUTA- RUTA-66

DFZ-2024-2403-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	MARIA SILVA ESPEJO	
Elaborado	PIA ARAVENA BUSTOS	

OCTUBRE 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CAMINO DE LA FRUTA- RUTA-66	
Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: , , Malloa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Provincia: Cachapoal	
Comuna: Malloa	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	RUT o RUN: 61202000-0
Domicilio titular(es): MORANDE 59 PISO3, Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: daniel.bifani@mop.gov.cl
	Teléfono: 5624494010
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
673	V	2023
267	V	2024
331	V	2024
398	V	2024
428	V	2024
468	V	2024



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 10 y 11):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Período	Organismo	Fuentes
R1 - 1	30-07-2024	10:48	Diurno	SMA	En el momento de la actividad se percibieron sonidos de motor de maquinarias pesada, alarmas de retroceso y sierra eléctrica.
R1 - 2	30-07-2024	11	Diurno	SMA	Se percibieron sonidos de motor de maquinarias pesada, alarmas de retroceso y sierra eléctrica.
R1 - 3	22-10-2024	12:06	Diurno	SMA	Se percibieron sonidos de motor de maquinarias pesada, ruidos de movimientos de tierra o piedras y alarmas de retroceso.
R1 - 4	22-10-2024	12:29	Diurno	SMA	Se percibieron sonidos de motor de maquinarias pesada, ruidos de movimientos de tierra o piedras y alarmas de retroceso.
R1 - 5	22-10-2024	12:47	Diurno	SMA	Se percibieron sonidos de motor de maquinarias pesada, ruidos de movimientos de tierra o piedras y alarmas de retroceso.
R2 - 1	30-07-2024	12:02	Diurno	SMA	Se percibieron distintas instancias generadoras de ruido, debido al tránsito de: 4 camiones tolva tanto en subida como bajada trasladando material en sector de la faja fiscal, retroexcavadoras, camiones aljibes humectando y camionetas; sonidos de alarmas de retroceso.
R2 - 2	30-07-2024	12:10	Diurno	SMA	Se percibieron distintas instancias generadoras de ruido, debido al tránsito de: 4 camiones tolva tanto en subida como bajada trasladando material en sector de la faja fiscal, retroexcavadoras, camiones aljibes humectando y camionetas; sonidos de alarmas de retroceso.
R2 - 3	30-07-2024	12:38	Diurno	SMA	Se percibieron distintas instancias generadoras de ruido, debido al tránsito de: 4 camiones tolva tanto en subida como bajada trasladando material en sector de la faja fiscal, retroexcavadoras, camiones aljibes



					humectando y camionetas; sonidos de alarmas de retroceso.
--	--	--	--	--	---

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1 - 1	43	36	Zona Rural	Zona rural	San Antonio	Diurno	46	No Supera
R1 - 2	44	36	Zona Rural	Zona rural	San Antonio	Diurno	46	No Supera
R1 - 3	Medición Nula (48)	47	Zona Rural	Zona rural	San Antonio	Diurno	57	Medición Nula
R1 - 4	Medición Nula (49)	47	Zona Rural	Zona rural	San Antonio	Diurno	57	Medición Nula
R1 - 5	Medición Nula (48)	47	Zona Rural	Zona rural	San Antonio	Diurno	57	Medición Nula
R2 - 1	51	37	Zona Rural	Zona rural	Santo Domingo	Diurno	47	Supera
R2 - 2	53	37	Zona Rural	Zona rural	Santo Domingo	Diurno	47	Supera
R2 - 3	50	37	Zona Rural	Zona rural	Santo Domingo	Diurno	47	Supera

Se debe tener en consideración que, el presente informe de fiscalización recoge las gestiones efectuadas por esta SMA exclusivamente en materia de cumplimiento al D.S. N°38/2011, es decir, sólo las mediciones ejecutadas y no consideran los aspectos relacionados con la Resolución de Calificación Ambiental ("RCA") N°255/2013. Las materias asociadas a dicho instrumento serán abordadas en un informe de fiscalización distinto y enfocado sólo en el cumplimiento de medidas y/o compromisos de la RCA vigente.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Faena Constructiva - Construcción que conforma(n) la fuente de ruido identificada.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Autoriza not. electronica_sacyr
2	Acta IA_Concesión Ruta 66-30072024
3	Notifica acta IA 30072024
4	Acta ruidos_Concesión Ruta 66 22102024
5	Certif calibración sonómetro G304993
6	Certificados Larson Davis 0006645
7	Anexo Fotografico_Concesion Ruta 66
8	Anexos IFA Ruidos Ruta 66_2024
9	Notifica acta IA 22102024
10	Reporte Técnico #1755
11	Reporte Técnico #1756

